



15-9514
Sogamoso

Doctora
Lilia Yaneth Granados González
Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Sogamoso

Asunto: Justificación de la solicitud para: "
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O
TARJETAS DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS
PROCESOS DE FORMACIÓN DEL CENTRO
INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y
MANUFACTURA."

Cordial Saludo,

1. JUSTIFICACION:

En atención a lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 1997, por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia de 1991, que establece que “es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”, así como propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar, la formación profesional integral constituye uno de los instrumentos mediante los cuales el Estado desarrolla su función de promover el acceso a la educación, la capacitación y al trabajo.

La formación profesional integral impartida por el SENA comprende un proceso educativo de carácter teórico-práctico, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, actitudes y valores que permiten a las personas desenvolverse de manera competente en el mundo del trabajo y de la vida. En este sentido, sus procesos formativos requieren, entre otros aspectos, la disponibilidad de recursos físicos, técnicos, tecnológicos y logísticos que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 # 55 A 51, Sogamoso. – PBX 57 601 5461500



De igual manera, dentro de los derechos establecidos para los aprendices SENA se encuentra el de recibir formación profesional integral acorde con el programa a desarrollar y disponer de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación. En consecuencia, para garantizar el cumplimiento de la misión institucional y el adecuado desarrollo de los procesos de formación en el departamento de Boyacá, el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura – CIMM de la Regional Boyacá requiere contar con los medios logísticos necesarios para el desplazamiento de sus vehículos y equipos.

Para la vigencia 2026, el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura cuenta con vehículos destinados al desarrollo de diferentes actividades institucionales, administrativas y de formación, los cuales son utilizados de manera frecuente, de acuerdo con las necesidades propias del Centro, así:

Camioneta Ford: destinada principalmente al desplazamiento de la Subdirectora del Centro para el cumplimiento de sus funciones y compromisos institucionales.

Camioneta Volkswagen Amarok y automóvil Renault Logan: utilizados para el desplazamiento de funcionarios de bienestar, trabajadores oficiales, así como para el transporte de herramientas, equipos, materiales y demás bienes requeridos para el desarrollo de las actividades del Centro.

Bus: destinado al desplazamiento de aprendices hacia las subsedes de Chiquinquirá y Duitama, así como a diferentes municipios, otros Centros de Formación y empresas, con ocasión de visitas, actividades académicas, prácticas y demás acciones relacionadas con los procesos de formación.

Aula Móvil: destinada al desplazamiento hacia los diferentes municipios del departamento en los cuales se desarrolla formación en el marco de los programas de Campesena, permitiendo ampliar la cobertura de los servicios de formación del SENA y acercarlos a las comunidades rurales.

Adicionalmente, el Centro cuenta con equipos y maquinaria que requieren combustible para su funcionamiento y para el desarrollo de actividades propias de mantenimiento, formación y operación, entre ellos minicargador, minitractor de jardinería y guadañas, así como los demás equipos que eventualmente sean asignados al Centro y requieran suministro de combustible para el cumplimiento de sus funciones.

En este contexto, los vehículos y equipos anteriormente relacionados constituyen herramientas necesarias para garantizar el desplazamiento de funcionarios, aprendices, herramientas, bienes, materiales y equipos, así como para facilitar la ejecución de las actividades

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 # 55 A 51, Sogamoso. – PBX 57 601 5461500



de formación y el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura.

Así mismo, durante la vigencia 2026 se requiere atender las necesidades de combustible asociadas a las actividades de formación de los programas FIC y Regular, así como a las acciones desarrolladas mediante el programa Campesena, particularmente aquellas que implican desplazamientos hacia diferentes municipios y sectores del departamento de Boyacá. Estas actividades demandan una disponibilidad permanente de combustible que permita garantizar la continuidad de los procesos formativos y el cumplimiento de las metas institucionales.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar el suministro oportuno de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM, mediante la adquisición de bonos y/o tarjetas de combustible, de acuerdo con las necesidades y características de los vehículos, equipos y maquinaria del Centro.

La adquisición de bonos y/o tarjetas para combustible constituye una necesidad recurrente del Centro, toda vez que los vehículos y equipos son utilizados de manera continua para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales. La disponibilidad de combustible resulta indispensable para asegurar la movilidad institucional, el traslado de aprendices y funcionarios, el transporte de herramientas y bienes, el desarrollo de las jornadas de formación en los diferentes municipios y el funcionamiento de los equipos y maquinaria requeridos para las actividades del Centro.

Igualmente, podrán ser objeto de suministro de combustible aquellos vehículos oficiales que se encuentren adscritos al SENA y que sean asignados temporal o permanentemente al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura – CIMM para apoyar el desarrollo de sus actividades institucionales, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia 2026.

En consecuencia, el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura – CIMM requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente para garantizar el suministro de combustible durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta que la ausencia de este recurso afectaría directamente la movilidad de los vehículos institucionales, el funcionamiento de los equipos y maquinaria y, especialmente, el desarrollo oportuno y continuo de las actividades de formación y demás acciones necesarias para el cumplimiento de la misión institucional del SENA.

2. LINEA DEL PAA:

15101505	15-9514-303 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS	Marzo	Marzo	90 Día(s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	19.959.838 COP	19.959
15101506	Y/O TARJETAS DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE							
15121520	AUTOMOTOR Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA							

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 # 55 A 51, Sogamoso. – PBX 57 601 5461500



3. CODIGOS UNSPSC –

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
ÍTEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	15101506	PETROLEO Y DESTILADOS (GASOLINA)
2	15101505	PETROLEO Y DESTILADOS (DIESEL)

4. ESTUDIO DE MERCADO

El Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura (CIMM) – SENA Regional Boyacá requiere contratar la adquisición de bonos y/o tarjetas de combustible para atender el desplazamiento de su parque automotor (camioneta Ford, camioneta Volkswagen Amarok, automóvil Renault Logan, bus y Aula Móvil) y el funcionamiento de equipos como minicargador, minitractor de jardinería y guadañas, en desarrollo de las actividades misionales, administrativas y de formación (programas FIC, Regular y Campesena) que adelanta en Sogamoso y en los demás municipios de Boyacá a los que se desplaza. La ausencia de este suministro afectaría directamente la movilidad institucional y la continuidad de los procesos de formación.

De manera previa a definir la modalidad de selección, se verificó la procedencia de vincular la presente necesidad a instrumentos de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente. Se estableció que, dada la cuantía estimada del presente proceso, no resulta aplicable la adquisición a través de dichos instrumentos, por lo cual el Centro adelantará un proceso de contratación propio para satisfacer esta necesidad, en la modalidad de selección que corresponda una vez se determine el valor estimado definitivo.

En el aspecto económico, la gasolina corriente y el ACPM se rigen por precios de referencia mensuales fijados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Minas y Energía y CREG), mientras que la gasolina extra se comercializa bajo libertad de precios. Para septiembre de 2026 el Gobierno Nacional congeló los precios de referencia frente a los de agosto —como medida asociada a la atención de la emergencia por el sismo del 10 de agosto de 2026—, ubicándose el promedio nacional de referencia en \$15.886 por galón para la gasolina corriente y en \$11.320 por galón para el ACPM. Estos valores son promedios de las trece principales ciudades del país y no corresponden necesariamente al precio vigente en Sogamoso, por lo que

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 # 55 A 51, Sogamoso. – PBX 57 601 5461500



deben verificarse en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM) o mediante cotizaciones directas a la fecha de estructuración del proceso.

En cuanto a la oferta, el mercado de distribución de combustibles en Colombia se encuentra concentrado en pocos agentes: Organización Terpel S.A. (aprox. 33 % de participación), Primax Colombia S.A. (aprox. 16 %) y Biomax Biocombustibles S.A. (aprox. 13 %) —empresas que además se encuentran en proceso de integración empresarial, pendiente de aprobación por la Superintendencia de Industria y Comercio—, seguidas de Chevron Petroleum Company (Texaco), Petromil S.A. y Petrodecoll S.A. Estos agentes, junto con operadores especializados en medios de pago de combustible, son los llamados a cotizar en el proceso, por lo que se recomienda solicitar como mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores con cobertura efectiva en Sogamoso y en las rutas hacia Duitama y Chiquinquirá.

El valor estimado del proceso se obtendrá multiplicando el consumo histórico de combustible del Centro en la vigencia 2025 (o del contrato anterior), discriminado por tipo de combustible y ajustado por las necesidades adicionales previstas para 2026, por el precio de referencia o de cotización vigente para Sogamoso. Una vez el Centro aporte dicho consumo histórico y las cotizaciones correspondientes, se completará el presupuesto oficial y se determinará la modalidad de selección aplicable en función de su cuantía, previsiblemente la de mínima cuantía dados los montos usuales de este tipo de suministro.

5. VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.959.838)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima cuantía

7. TIPOLOGIA CONTRACTUAL: compraventa

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO:

8.1. Obligaciones generales del contratista

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 # 55 A 51, Sogamoso. – PBX 57 601 5461500



- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 # 55 A 51, Sogamoso. – PBX 57 601 5461500



y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

8.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y en los plazos dados por la entidad.
2. Contar con una plataforma tecnológica robusta que le permita a la Entidad adelantar el proceso de seguimiento a través de medios tecnológicos.
3. Garantizar que los bonos y/o tarjetas cuenten con cobertura en todo el Departamento nacional en especial en el Departamento de Boyacá.
4. El contratista debe mantener la comisión durante la ejecución del contrato.
5. El contratista debe garantizar que las estaciones de servicio donde se redimen los bonos y/o tarjetas, sean estaciones autorizadas y que presten el servicio las 24 horas, durante los 7 días de la semana

5.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de SST establecida por el SENA.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de tus trabajadores.
3. Informar oportunamente al supervisor SENA sobre peligros y riesgos latentes en la ejecución.
4. Cumplir obligaciones de Seguridad Social: salud, pensión, ARL, parafiscales SENA, ICBF y Caja de Compensación.
5. Las EDS (Estaciones de Servicio) donde se redimen las tarjetas deben tener: seguros vigentes, permisos ambientales, controles de contingencias, revisiones técnico-mecánicas.
6. Certificaciones de calidad del combustible
7. Tus trabajadores en EDS deben tener: afiliación ARL (Riesgo III o V según aplique), EPP, capacitación en manejo de sustancias peligrosas y mercancías peligrosas Decreto 1609.

5.4. Obligaciones ambientales del contratista

1. Garantizar que las estaciones de servicio (EDS) que conforman su red de redención se encuentren legalmente autorizadas y en funcionamiento, conforme a la normatividad vigente en materia de almacenamiento, manejo y distribución de combustibles.

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 # 55 A 51, Sogamoso. – PBX 57 601 5461500



2. Suministrar al SENA, cuando así se le requiera, el listado actualizado de las estaciones de servicio afiliadas a su red.
3. Retirar de su red de redención, dentro de los términos que establezca la ley, aquellas estaciones de servicio que sean objeto de sanción, cierre o suspensión por parte de la autoridad ambiental competente.
4. Informar oportunamente al SENA cualquier cambio en la red de estaciones de servicio afiliadas que pueda afectar la ejecución del contrato.

5.5. Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR O LUGARES DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por el termino hasta el **20 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

10. FORMA DE PAGO: Pagos único Una vez se realice la entrega.

11. REQUISITOS ADICIONALES A LOS JURÍDICOS, PUEDE SER DE EXPERIENCIA O TÉCNICOS:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contrato cuyo objeto guarde relación con el objeto del

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 # 55 A 51, Sogamoso. – PBX 57 601 5461500



presente estudio previo. Para lo cual deberá anexar copia de UN (1) contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución del objeto relacionados a la del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante. El contrato presentado deberá tener una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, con empresas públicas o privadas.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

- Expedida en papel membretado
- Nombre o razón social del contratante y NIT.
- Nombre o razón social del contratista.
- Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y número teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada. En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 # 55 A 51, Sogamoso. – PBX 57 601 5461500



soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

12. GARANTÍAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir: (el amparo a exigir es aquel que está señalado con una equis)	
	Seriedad de la oferta: por el % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el % del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
	Pago anticipado: por el % del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
X	Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 # 55 A 51, Sogamoso. – PBX 57 601 5461500



Atentamente,

Helguín Robinson Acero García
Coordinador Académico

Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 # 55 A 51, Sogamoso. - PBX 57 601 5461500